



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1033-2021-UNAM

Moquegua, 08 de Noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0422-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.11.2021, Informe N° 180-2021/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 04.11.2021, Informe Legal N° 0738-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.10.2021, Informe N° 1450-2021-OPP-UNAM del 29.10.2021, Informe N° 271-2021-UPM-OPP/UNAM del 27.10.2021, Informe N° 267-2021-UPM-OPP/UNAM del 26.10.2021, Informe N° 1176-2021-UP-OPP/UNAM del 27.10.2021, Informe N° 0654-2021-OAJ-CO/UNAM del 22.10.2021, Informe N° 173-2021/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 21.10.2021, Informe N° 1376-2021-OPP-UNAM, Informe N° 261-2021-UPM-OPP/UNAM del 19.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 05 de Noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°207-2021-UNAM, del 18.02.2021, se aprobó la modificación, del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua contenido en Veintiún (21) folios.

Que, con Informe N° 1376-2021-OPP/UNAM del 19.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a los Informe N° 261-2021-UPM-OPP/UNAM, Informe N° 168-2021/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 19.10.2021, remite al Vicepresidente Académico, remite la modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2021, asimismo señala que la Unidad de Planeamiento y Modernización menciona que en la página 14 del plan, en el concepto de bon y productividad indica total cantidad: 20, precio unitario S/.1,000.0 Total S/. 10,000.00; Sin embargo, el total debería ser S/. 20,000.00, por lo que se debe modificar la diferencia señalada en el punto 2.3 del Informe N° 261-2021-UPM-OPP/UNAM.

Que, mediante Informe N° 173-2021/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 21.10.2021, el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, remite al Vicepresidente Académico, y solicita que se tenga a bien a bien aprobar la modificación del plan de trabajo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2021-UNAM, específicamente, a que se ha disminuido la cantidad mínima de 18 a16 estudiantes por grupo, y se ha incluido contratar un servicio de diseño , diagramación de material educativo y diseño de programación web.

Que, a través del Informe N° 0654-2021-OAJ-CO/UNAM del 22.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva emitir opinión técnica, respecto a la corrección del Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2021-UNAM.

Que, con Informe N° 1176-2021-UP-OPP/UNAM del 27.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y señala que, de la revisión presupuestal se cuenta en el reporte mensual de ingresos del CCTIC UNAM, los ingresos que ascienden a S/ 146,319.60 soles y el presupuesto requerido asciende a S/ 136,034.50 soles generando un saldo a favor 10,285.10 soles. Este despacho, remite opinión de disponibilidad presupuestal favorable la modificación de plan de trabajo, por encontrarse con margen positivo para la asignación presupuestal en la meta (054) en la GG. 2.3 Bienes y servicios por el monto de S/ 136,034.50 soles. Sin embargo, corresponde a la Unidad de Planeamiento y Modernización definir si el Centro de Capacitación en TICs tiene competencias para la modificación de ingresos contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, Por lo que se remite el presente para su trámite correspondiente de conformidad a las directivas establecidas por la universidad.

Que, con Informe N° 267-2021-UPM-OPP/UNAM del 26.10.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite opinión, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y señala que, conforme a los fundamentos expuestos, se da la OPINIÓN FAVORABLE a la modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2021, presentado por el Director del CCTIC, por mantener la misma estructura del plan anterior, salvo las dos modificaciones sustanciales señaladas en el punto 2.2 del presente informe.

Que, con Informe N° 1450-2021-OPP-UNAM del 29.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los Informes N° 271-2021-UPM-OPP/UNAM, Informe N° 1176-2021-UP-OPP/UNAM, realizó la consulta al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, si el centro de capacitación en tics, tiene competencias para la modificación de ingresos.

Que, mediante Informe Legal N° 0738-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión al Vicepresidente Académico, y señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 175° del Estatuto de la UNAM, la Universidad constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados a su especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la Investigación. La generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario. Teniendo en consideración el marco normativo y, con el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1033-2021-UNAM

propósito de dinamizar las actividades a ser ejecutadas durante el presente ejercicio presupuestal, el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC, presentó su respectivo Plan de Trabajo, el mismo que ha sido aprobado mediante acto resolutivo. Sin embargo, durante el curso del presente ejercicio, el Director del citado centro de Producción ha estimado pertinente, modificar el PLAN DE TRABAJO, en materia presupuestal. En consecuencia, vuestra vicepresidencia, deberá valorar las variaciones planteadas al Plan de Trabajo, de manera, que viabilice su aprobación respectiva. Por estas consideraciones, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorable para la aprobación de MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2021-UNAM, referido prioritariamente en la variación de presupuesto, respecto a los ingresos, egresos, siendo el presupuesto final del Plan de Trabajo, el que considere pertinente vuestra Vicepresidencia.

Que, con Informe N° 180-2021/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 04.11.2021, el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, remite al Vicepresidente Académico, la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021.

Que, mediante el Oficio N° 0422-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.11.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de noviembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2021-UNAM, referido en la variación de presupuesto, respecto a los ingresos, egresos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2021, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2021-UNAM, referido en la variación de presupuesto, respecto a los ingresos, egresos, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS 2021	SALDO A FAVOR
S/. 22,000.00	
EGRESOS 2021	S/. 85,965.50
S/. 136,034.50	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
D.CCTICS
OPP
OTEN
OCI

CFPZ/Abg
Arch. (2)